



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001333603320140013100
DEMANDANTE: Israel Antonio Villamil Gauyazan
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

Estudiada la liquidación efectuada por la Secretaría del Juzgado, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 366 del Código General del Proceso y sin objeción alguna por las partes intervinientes, se imprueba y rehace la misma y en su lugar se ajusta de acuerdo a la sentencia de segunda instancia así:

VALOR DE NOTIFICACIONES	51 C 1	60.000
VALOR DE PUBLICACIONES		0
GASTOS DE CURADOR		0
AGENCIAS EN DERECHO PARA PRIMERA INSTANCIA	250 C2	6.306.504
AGENCIAS EN DERECHO PARA SEGUNDA INSTANCIA	250 C2	4.729.878
PÓLIZA JUDICIAL		0
VALOR RECIBOS		0
HONORARIOS SECUESTRE		0
PÓLIZA SECUESTRE		0
HONORARIO CURADOR		0
HONORARIO PERITO		0
VALOR CONSIGNADO		0
REMANENTES	FOLIO 269	-20.700
	TOTAL	11.075.682

Mediante documento visible a folio 269, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura aportó la liquidación de gastos judiciales con remanente de 20.700.

Así las cosas, se pone en conocimiento a las partes la liquidación antes mencionada para que, a quien corresponda y si así lo desea, se proceda a la devolución y retiro de los remanentes.

Por la Oficina de Apoyo efectúese la entrega de los remanentes que, por concepto de gastos ordinarios del proceso, existan a favor de la parte accionante.

Una vez en firme esta providencia, efectúense las anotaciones en el sistema y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

GMLE

AUTO No. 148



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab12ff3daacf9b2e5c71bd1708938cff6271a85cab0a3d57921f27037d81f2b3

Documento generado en 16/02/2021 07:35:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>